ANEXO I
BASES ESPECÍFICAS QUE REGULAN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA ACTIVIDAD ORDINARIA

1.- Objeto.

Las presentes bases de regirán por el reglamento general de subvenciones de Excmo. Ayto. de Reinosa

2.- Cuantía

La cantidad que corresponderá a este apartado para el año 2016 será de 27.500 € y se concederá con cargo a la partida 342.489

3.- Baremo para establecer las cuantías de las subvenciones.

La cantidad destinada a subvencionar la actividad ordinaria, se dividirá por el total de los puntos adjudicados a los Clubes o entidades deportivas (de acuerdo con los indicadores de valoración especificados a continuación), calculando de esta forma el valor económico de un punto. Este valor económico multiplicado por los puntos que sean asignados al Club deportivo determinará la cuantía de cada subvención.

Criterios de valoración:

A.- Interés social y ámbito de la actividad: se valorará de forma abierta, en función del impacto social del programa, atendiendo a las distintas categorías del club o asociación en las que milita, hasta 6 puntos

B.- Utilidad Pública e interés social de la asociación: Se valorará de manera abierta en función del número de actividades realizadas en los últimos tres años, teniendo en cuenta tanto la variedad de las actividades como la repercusión social de las mismas. Se adjudicará un máximo de 6 puntos.

C.-Presupuesto de la actividad:
— Hasta 1.000 euros: 1 punto.
— De 1001 a 3000 euros: 3 puntos.
— De 3001 a 12.000 euros: 5 puntos.
— De 12001 a 30.000 euros: 7 puntos.
— Más de 30.001: 10 puntos.

D.-Por la no obtención de ayudas por otras Administraciones Públicas o instituciones para el mismo fin, se concederán 5 puntos.

E.-Inclusión en la denominación oficial con la que participe en competición, alusión al municipio de Reinosa.
La distribución se realizará según los siguientes parámetros:
Si simplemente se incluye alusión en su denominación oficial al municipio de Reinosa….2 puntos.
Si esta alusión se incluye en el inicio de la denominación oficial ……6 puntos

F.-Número de socios de pleno derecho al corriente de pago:
- Hasta 25 socios: 1 puntos.
- De 26 a 50 socios: 2 puntos.
- De 51 a 75 socios: 3 puntos.
- Más de 75 socios: 5 puntos

G.- Nº de participaciones oficiales disputados en Reinosa .... 1 punto
Nº de participaciones oficiales disputados fuera de Reinosa .... 1.3 puntos
(se presentará copia del calendario de la federación correspondiente)

H.-Licencias federativas
- 1 punto por licencia en categoría senior.
- En edad juvenil ésta se multiplicará por 1.3.
- En edad escolar (hasta cadetes) por 1.8.

CVE-2016-8025

I.-Técnicos y personal sanitario (por equipo)
- Licenciado en INEF y/o Entrenador Nacional: 30 ptos.
- Entrenador Regional: 20 ptos.
- Monitor: 10 ptos.
- Médico: 30 ptos.
- ATS/fisioterapeuta: 15 ptos.
(Se acreditará la contratación de los mismos)

J.-Por la antigüedad de la asociación desde su inscripción en un registro público:
— Hasta 2 años: 1 punto.
— De 2 a 5 años: 2 puntos.
— Más de 5 años: 3 puntos

K.- Ámbito de Competición (por equipo del club)
Internacional: máximo 150 ptos.
Nacional: máximo 100 ptos.
Regional: máximo 50 ptos.

- Necesidad de avales para la competición. (máximo 300 ptos).
- Estructura organizativa del Club. (máximo 200 ptos).
- Organización y colaboración con el Ayto. para organizar todo tipo de actuaciones (eventos, charlas, cursos,. ..) que fomenten la práctica deportiva en el municipio (máximo 200 ptos).
- Organización y colaboración con el Ayto. para organizar todo tipo de actuaciones a nivel educativo y en el ámbito escolar (máximo 200 ptos).
- Por el interés turístico que reportan las actividades para el club (máximo 200 ptos).

TODOS LOS APARTADOS SERÁN JUSTIFICADOS DOCUMENTALMENTE

ANEXO II
BASES ESPECÍFICAS QUE REGULAN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

1.- Objeto.

Las presentes bases de regirán por el reglamento general de subvenciones de Excmo. Ayto. de Reinosa

2.- Cuantía

La cantidad que corresponderá a este apartado para el año 2016 será de 5.000 € y se concederá con cargo a la partida 342.489

2.- Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones que se regulan por las presentes Bases los clubes entidades y asociaciones sin ánimo de lucro y, en su caso, las personas físicas, que cumplan además de todos los requisitos previstos en la legislación y en las presentes bases, los que cumplan los específicos siguientes:
-- Estar inscrito en el Registro de Asociaciones Deportivas del Gobierno Cántabro y figurar inscrito en la Federación correspondiente.
-- Tener la sede social en el municipio de Reinosa.
-- Hallarse al corriente de las obligaciones, cuando las hubiere, con la Hacienda Pública, Seguridad Social y Haciendas Locales.

3.- Solicitudes y plazos de presentación.

3.1.- Las entidades interesadas en obtener estas subvenciones deberán presentar la documentación que a continuación se señala dirigida a la Concejalía de Deportes, en el Registro General del Ayuntamiento de Reinosa en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

CVE-2016-8025